



Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

TABLA DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

(Artículo 60 del Acuerdo No. 01 de 2 de septiembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Carrera de la Defensa Pública)

Documentos a evaluar	Porcentaje
Ejecutorias	5%
Antecedentes Académicos	10%
Antecedentes Laborales	5%
Total	20%

Para alcanzar el porcentaje de superación (20%) en la evaluación de documentos, estos se calificarán de conformidad con las siguientes escalas:

1. **Ejecutorias.** Hace referencia a aquellos trabajos académicos elaborados por el participante en los últimos 10 años excepto las investigaciones y autoría de libros que no pierden vigencia. Hasta un máximo de 30 puntos que equivalen al 5%. (aplica a partir de cargos que requieran licenciatura como título base)

Tipo de ejecutoria.	Puntos dados en:	
	Especialidad	Complementario
1. Investigaciones y autoría de libros.	10.00	5.00
2. Expositor en seminarios, cursos, congresos u otros programas académicos.	7.00	3.50
3. Ensayos, monografías, manuales	8.00	4.00
4. Artículos en revistas indexadas	8.00	4.00
5. Artículos en revistas no indexada	5.00	2.50
6. Artículos en periódicos	1.00	0.50
7. Otros escritos de interés para la profesión o el Órgano Judicial.	4.00	2.00

2. **Antecedentes Académicos:** incluye grados académicos y superación de programas de especialización, hasta un máximo de 100 puntos que equivalen al 10%.

Grados Académicos	Especialidad	Complementarias
1. Doctorado	60	30
2. Estadía Postdoctoral	10	5
3. Maestría	40	20
4. Especialización en Postgrado	20	15
5. Profesorado en Educación con especialización en el grado académico de la licenciatura.	8	0
6. Licenciatura	30	15
7. Técnicos Superiores y de ISJUP	12	6
8. Básica General o Bachillerato	8	0

La superación de los programas de especialización. Que sean impartidos por el ISJUP, DIGECA, Instituciones académicas públicas y privadas debidamente reconocidas e instituciones estatales e internacionales debidamente convalidadas, recibidos por el aspirante.	Especialidad	Complementarios
1. Cursos:		
<ul style="list-style-type: none"> Igual o mayor de 40 horas. 	2.00	1.00
<ul style="list-style-type: none"> De 8 a 39 horas. 	1.00	0.50
2. Seminarios y otros programas académicos.		
<ul style="list-style-type: none"> Igual o mayor de 40 horas. 	1.00	0.50
<ul style="list-style-type: none"> De 8 a 39 horas 	0.50	0.25
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 8 horas 	0.50	0.25
3. Diplomados:		
80 – 160	3.00	1.50
161 – 240	5.00	2.50
241 – en adelante	7.00	3.50

3. **Antecedentes Laborales.** Incluye experiencia profesional, no profesional y docencia universitaria. Equivalen al 5%.

Tipo de experiencia	Puntos dados por año	Límites
1. Profesional.	3.00	Máximo 20 puntos (Para cargos que requieran título base de licenciatura)
2. No profesional.	1.50	
3. Docente universitaria en la materia objeto de concurso.		Máximo 10 puntos (Para cargos que no requieran título base de licenciatura)
• Año académico completo.	3.00	
• Fracción en Semestre.	1.50	
• Fracción en cuatrimestre.	1.00	
• Asignatura, curso o unidad académica mensual, hasta 12 materias al año.	0.25	

Para el proceso de la ponderación contenida en las tablas precedentes, se tomarán en cuenta los siguientes factores:

1. Los cursos hacen referencia a la herramienta técnica, lógica y sistematizada que permite articular las competencias necesarias para el desempeño del cargo.
2. Los cursos de comunicación se consideran en sus diferentes dimensiones (expresión oral, lectura, escritura y señas). Estos son materias complementarias.
3. Cuando se trate de cursos de informática, se evaluarán como materia complementaria y acorde a su aplicación en el puesto de trabajo.
4. Los seminarios tendrán una vigencia de cinco (5) años, los cursos y diplomados de diez (10) años.
5. Son materias complementarias de formación, aquellas que tengan precisa proximidad, analogía o semejanza a la labor del cargo que se pretende, tales como, pero sin excluir, las siguientes:
 - a. Todas las ramas del derecho distintas a la materia objeto de concurso.
 - b. Inducción a nuevos funcionarios.
 - c. Ética Judicial.
 - d. Métodos Alternos de Resolución de Conflictos.
 - e. Acceso a la Justicia.
 - f. Género.
 - g. Relaciones Interpersonales.
 - h. Carrera Judicial.
 - i. Metodología de la investigación.
 - j. Docencia Superior.
 - k. Informática.
 - l. Idiomas.
 - m. Recursos humanos.
 - n. Gerencia

6. Cuando el servicio docente sea prestado en el ISJUP se le otorgará 1.00 punto adicional al puntaje dado al año académico completo; se otorga 0.50 a la fracción del servicio docente cuando se preste en semestre; se otorga 0.25 a la fracción del servicio docente cuando se preste en cuatrimestre; y 0.125 adicionales cuando se trate de asignaturas, cursos o unidades académicas mensuales de la especialidad.
7. Todos los grados académicos deben presentarse con sus respectivos créditos oficiales. Solo se admite certificación de terminación de estudios y pendiente de diploma los estudios realizados en el ISJUP. Esta certificación da opción a la mitad del puntaje que corresponde al grado académico o al técnico superior.
8. Cuando se trate de cargos que no requieran licenciatura como título base, los grados de Técnicos Superiores y de ISJUP, Básica General o Bachillerato otorgan el 10% en antecedentes académicos.